

Ref.....FMC
Servicio.....**CONTROL INTERNO**
Asunto.....**Convenio CD LEONESA, 2019**

Destinatario... **DEPORTES**

I N F O R M E

Visa la propuesta de concesión de subvención directa a la **CULTURAL Y DEPORTIVA LEONESA SAD**, para la **“Temporada Deportiva 2018/ 2019”**, con una aportación provincial de 22.000 €, y aprobación del Convenio de Colaboración regulador de las condiciones que han de regir la concesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 214 del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se informa lo siguiente:

1.- Consta en el expediente informe-propuesta del Jefe del Servicio de Deportes, con el conforme de la Diputada Delegada, en el que se propone la concesión de una subvención directa de carácter excepcional, al amparo de lo previsto en el art. 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones, por un importe de 22.000 €, destinada a contribuir a sufragar los gastos de participación del equipo senior de la Cultural y Deportiva Leonesa SAD, en la 2ª División Nacional “B” de fútbol, en la temporada deportiva 2018/2019, así como la aprobación del Convenio de Colaboración regulador de la subvención.

2.- De acuerdo con la naturaleza del expediente a fiscalizar, se ha procedido a la comprobación de los siguientes extremos:

a) Existe crédito presupuestario y el propuesto es el adecuado a la naturaleza del obligación que se propone contraer.	SI
Se adjunta documento de retención de crédito por importe de 22.000 €, en la aplicación 601 34153 48910, nº de operación RC: 220190038034.	
b) El gasto cuya autorización se propone es consecuencia del ejercicio de una competencia propia, delegada o autorizada, en los términos exigidos por el art. 7 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.	SI
El informe del Centro Gestor del Gasto recoge pronunciamiento acerca de la competencia, señalándola como propia atribuida por la normativa autonómica (art. 9 de la Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León).	
c) Las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación	



251019. Convenio Cultural Leonesa - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN -
Cod.1325470 - 25/10/2019

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipuleon.es/csv/>

Hash SHA256:
Gg8bE5MyUS6wvoN
4e4NOKDEBQnKAer
CaguaZegt5QK8=

Código seguro de verificación: PAXCLC-WQWFTYWD Pág. 1 de 3

Corresponde la competencia para la aprobación a la Junta de Gobierno de la Corporación (Resolución nº 4517/2019, de 9 de agosto).	SI
d) Se acompaña una memoria del órgano gestor de la subvención, competente por razón de la materia, justificativa del carácter singular de las subvenciones, de las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario, u otras que justifican la dificultad de su convocatoria pública. El expediente incorpora un informe del Jefe de Servicio de Deportes de 15 de mayo de 2019, complementario de otro emitido el 20 de febrero de 2019 con carácter general para nueve clubs que desarrollan actividades deportivas diversas entre los que se encuentra la Cultural y Deportiva Leonesa SAD, en los que señala las razones que acreditan el interés público, social y económico que concurren en el expediente y, en cuanto al procedimiento, se señala que es extremadamente difícil promover concurrencia con otros posibles beneficiarios por la dificultad de establecer criterios de valoración que permitan de forma equitativa la concesión de las ayudas, al ser imposible la homogeneización técnico-deportiva de las entidades susceptibles de participar en dicha convocatoria y por la especialidad de los beneficiarios de la subvención.	SI
e) La cuantía de la subvención es superior a 12.000 €, se ha elaborado proyecto de Convenio de colaboración, con el contenido exigido en el apartado segundo del art. 13 de la Ordenanza General de Subvenciones y que ha sido informado por la secretaría general El informe del Centro Gestor del gasto ha sido conformado por la Secretaria General.	SI
1) El objeto de la subvención, en el que se especifique el desarrollo de la actividad, los gastos que genera y su financiación, que no podrá ser con carácter general superior al 91 por ciento.	SI
2) El crédito presupuestario al que se imputa la ayuda	SI
3) Las obligaciones generales del art. 7 de la Ordenanza, así como otras específicas del beneficiario.	SI
4) El plazo de realización de la actividad y de presentación de la justificación y prórroga en su caso.	SI
5) Justificación del cumplimiento de las obligaciones y modalidad de cuenta justificativa. Se establece un sistema de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.	SI
6) Medidas de garantía que, en su caso, sea preciso constituir.	SI
7) Criterios de graduación de posibles incumplimientos	SI
8) Posibilidad de efectuar abonos anticipados o pagos a cuenta Se prevé la posibilidad de anticipo de hasta el 75% de la cantidad concedida, previa constitución de aval por el montante de la cantidad	SI



251019. Convenio Cultural Leonesa - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN -
Cod.1325470 - 25/10/2019

Documento firmado electrónicamente.
 Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipuleon.es/csv/>

Código seguro de verificación: PAXCLC-WQWFTYWD Pág. 2 de 3

Hash SHA256:
 Gg8bE5MyUS6wvoN
 4e4NOKDEBQnKAer
 CaguaZegt5QK8=

anticipada incrementada en el 3,750 % correspondiente al interés de demora.	
f) El beneficiario no se halla incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones y se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda Provincial.	SI
g) Informe jurídico del Servicio responsable del gasto, elaborado en los términos de los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.	SI

3.- El expediente incorpora, además, la memoria justificativa exigida en el art. 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por cuanto antecede, ajustándose a la legalidad el expediente tramitado y acompañándose la documentación requerida, se informa **favorablemente** el expediente.

OBSERVACIÓN: El art. 22.1 de la Ley General de Subvenciones, establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones es el de concurrencia competitiva, como consecuencia de los principios generales de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación contenidos en el art. 8.3 de la citada norma. Por ello y, en aras de la mejora del procedimiento, para futuros ejercicios el Servicio debe trabajar en la elaboración de unas bases en las que se ponderen criterios al margen de las peculiaridades deportivas que dificultan la concurrencia, basados en los gastos de cada club, la categoría en la que militan, u otros factores, como el impacto mediático o provincial.

EL INTERVENTOR GENERAL,



**251019. Convenio Cultural Leonesa - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN -
Cod.1325470 - 25/10/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipuleon.es/csv/>

Hash SHA256:
Gg8bE5MyUS6wvoN
4e4NOKDEBQnKAer
CaguaZegt5QK8=

Código seguro de verificación: PAXCLC-WQWFTYWD Pág. 3 de 3